

20
22

PROTOCOLO DE
BIOSEGURIDAD PARA
LA PREVENCIÓN DE LA
TRANSMISIÓN DEL
VIRUS COVID-19 DE
LA GOBERNACIÓN
DE SANTANDER

SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE
TALENTO HUMANO - OFICINA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CON EL APOYO Y ASESORIA TÉCNICA ARL POSITIVA

JUNIO 2020
ABRIL 2021
JUNIO 2021
NOVIEMBRE 2021
ENERO 2022
MAYO 2022



Tabla de contenido

1. JUSTIFICACIÓN	4
2. OBJETIVO	5
3. GLOSARIO	5
4. ALCANCE	6
5. A QUIEN VA DIRIGIDO	7
6. MARCO LEGAL	7
7. RESPONSABILIDADES A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE COLEGIOS, CONTRATISTAS Y EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.	11
7.1 RESPONSABILIDADES POR NIVELES	11
7.1.1 Para los trabajadores (funcionarios, contratistas y practicantes).....	11
7.1.2 Para la Secretaría Administrativa.....	14
7.1.3 Para los líderes de área (directores, coordinadores, jefes, líderes de proceso).....	15
7.1.4. Líder y equipo SG-S.S.T.	16
7.1.5. Responsabilidades del equipo de Riesgo Psicosocial	18
7.1.6. Administradora de Riesgos Laborales.....	18
7.1.7 Para la Dirección Administrativa de Talento Humano.....	18
7.1.8 Para la Oficina de Bienestar Social Laboral.....	20
7.1.9 Para los proveedores de aseo y vigilancia.....	20
7.1.10 Para la Dirección de Recursos Físicos.....	20
8. PRINCIPIOS DE LA PREVENCIÓN	21
9. MEDIDAS GENERALES	22
9.1 Lavado a Higiene de manos	22

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
 PARA LA PREVENCIÓN DE LA
 TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
 DE LA GOBERNACIÓN DE
 SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 3 de 43

9.2 Distanciamiento Físico.....	24
9.3 Uso de Tapabocas.....	25
9.4 Ventilación.....	27
9.5 Uso de Ascensores.....	27
10. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.....	28
10.1 Manejo horario laboral.....	29
11. MEDIDAS ADOPTAR EN EL ESPACIO PÚBLICO.....	30
11.1 Promoción uso bicicleta.....	30
12.MANEJO Y MEDIDAS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO.....	30
12.1 Protocolo Atención Posible COVID-19.....	31
12.1.1 Persona sintomática con sospecha de COVID-19.....	33
12.1.2 Persona asintomática que es contacto estrecho de un caso confirmado o sospechoso de COVID-19.....	35
12.1.3 Trabajador con diagnóstico COVID-19.....	36
13.VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-CoV-2.....	37
14. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.....	39
15.SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PRESENTE PROTOCOLO.....	40
16. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO.....	41
17.COMUNICACIÓN.....	41
18.DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	41

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

6

FECHA DE APROBACIÓN

23/05/2022

PÁGINA

Página 4 de 43

1. JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, el Ministerio mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual ha sido prorrogada, a través de las Resoluciones No. 844, 1462, y 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022 encontrándose vigente hasta el 30 de junio de 2022.

Por Decreto Legislativo No. 539 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, acto administrativo que ha sido derogado por la Resolución No. 692 de 2022 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.”*

En atención al Plan Nacional de Vacunación, el Ministerio de Salud y Protección Social, indico que según el reporte diario de dosis aplicadas de las vacunas contra el COVID-19 consolidado por la Dirección de Promoción y Prevención con corte a 25 de abril de 2022 de 51.049.498 de personas como población total a vacunar contra el COVID-19, el 83.1% de la población que equivale a 42.400.749 personas cuentan con primeras y únicas dosis, y el 69.4% es decir 35.444.932 personas, tiene aplicada la segunda dosis, y el 22.2% que equivale a 11.404.515 personas tiene aplicada dosis de refuerzo.

De acuerdo a la sesión del día 22 de abril de 2022 el comité asesor de Evaluación, Intervención COVID-19 recomendó: i) levantar el uso del tapabocas en espacios cerrados en aquellos municipios que ya tienen una cobertura de vacunación con

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

6

FECHA DE APROBACIÓN

23/05/2022

PÁGINA

Página 5 de 43

esquemas completos mayor al 70% y una cobertura en dosis de refuerzo mayor al 40%, y ii) permitir el ingreso a viajeros internacionales por cualquier medio ya sea aéreo, marítimo terrestre, cuando el viajero cuente con su esquema completo de vacunación o cuando presente una prueba con resultado negativo de PCR o de antígeno.

2. OBJETIVO

Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19, para la actividad laboral presencial de la Gobernación de Santander de los funcionarios, contratistas, proveedores de servicios, usuarios y visitantes, con el fin de prevenir, controlar y mitigar sus efectos siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional.

3. GLOSARIO

Aglomeración: Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Autocuidado o autoasistencia: Según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades, con o sin el

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 6 de 43

apoyo de un personal sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla *“como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”*.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Espacios abiertos: Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

Espacios cerrados: Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

4. ALCANCE

Establecer y actualizar el protocolo general de bioseguridad en el marco de la pandemia por COVID-19, para los funcionarios, en sus diferentes plantas de personal, contratistas, practicantes y personal de empresas prestadoras de

servicios al interior de la Gobernación de Santander y de las sedes administrativas, así como a los visitantes que requieren ingresar a las instalaciones.

5. A QUIEN VA DIRIGIDO

A todos los funcionarios públicos de la Administración Departamental de la Gobernación de Santander, contratistas, practicantes, contratistas de los servicios de aseo, vigilancia, visitantes del Palacio Amarillo y de las diferentes sedes administrativas.

6. MARCO LEGAL

El presente documento se basa en la normatividad expedida por el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social, así como entidades y agremiaciones autorizadas para tal fin.

1. Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005
2. Ley 09 de 1979 *“Por la cual se dictan medidas sanitarias”* Título III Salud Ocupacional.
3. Resolución No. 2400 de 1979 *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”*. Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal.”
4. Resolución No. 1016 de 1989 *“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”*. Numeral 12 del Artículo 11.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 8 de 43

5. Decreto No. 1072 del 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6. *“Definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión”.*
6. Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 *“Por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos”.*
7. Decreto No. 491 de 2020. *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.*
8. La Resolución No. 03528 del 01 de junio del 2020. *“Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Trasmisión del virus COVID-19, para la Gobernación de Santander”.*
9. Decreto No. 109 del 29 de enero de 2021, *“Por medio del cual se adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19”.*
10. Circular No. 005 del 12 de febrero de 2021. *“Por la cual se realiza el retorno al horario habitual en la Gobernación de Santander”.*

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 9 de 43

11. La Directriz presidencial No. 04 del 9 de junio de 2021, *“Por la cual se establece el retorno de servidores y demás colaboradores del estado de las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional a trabajo presencial.”*
12. Resolución No. 444 del 16 de abril de 2021, *“Por medio de la cual se actualiza el Protocolo de Bioseguridad y Prevención del COVID-19 de la Gobernación de Santander bajo los lineamientos de la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021 y la Resolución No. 392 de 2021.”*
13. Resolución No. 08078 de 21 de junio de 2021, *“Por medio de la cual se actualiza el Protocolo de Bioseguridad y Prevención del COVID-19 de la Gobernación de Santander bajo los lineamientos de la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021.”*
14. Resolución No. 20813 del 23 de noviembre de 2021, *“Por medio de la cual se actualiza el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Trasmisión del virus COVID-19, de la Gobernación de Santander bajo los lineamientos del Decreto No. 1408 del 3 de noviembre de 2021.”*
15. Resolución No. 01019 del 29 de enero de 2022, *“Por medio de la cual se actualiza el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Trasmisión del virus COVID-19 de la Gobernación de Santander.”*
16. Boletín de Prensa No.9 del 7 de enero de 2022, *“Por medio del cual el Ministerio de Salud y Protección Social, anuncia cambios en lineamientos de aislamiento y toma de pruebas del virus SARS-CoV-2 en Colombia.”*
17. Circular Externa Conjunta No. 016 del 1 de abril de 2022, *“Por medio de la cual se imparten instrucciones para la gestión y mitigación del riesgo en los ambientes de trabajo, en el marco del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, por el contagio de la COVID-19.”*
18. LINEAMIENTO PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA SARS-

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

6

FECHA DE APROBACIÓN

23/05/2022

PÁGINA

Página 10 de 43

CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA – Ministerio de Salud y Protección Social.

19. Decreto No. 655 del 28 de abril de 2022, *“Por el cual se imparten Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.”* Deroga el Decreto No. 1615 del 30 de noviembre de 2021 y el Decreto No. 298 del 28 de febrero de 2022.
20. Resolución No. 666 del 28 de abril de 2022, *“Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022.”*
21. Resolución No. 692 del 29 de abril de 2022, *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.”* Deroga las Resoluciones No. 991, 0843 de 2020, 1123, 2157 de 2021 y 350 de 2022.
22. Resolución No. 10594 del 24 de mayo de 2022, *“Por medio de la cual se actualiza el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Trasmisión del virus COVID-19 de la Gobernación de Santander.”*
23. GMTG 15: Lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas y otros insumos en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID–19.
24. GIPS 18: Lineamientos generales para el uso del tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia.
25. De la nueva normatividad y/o reglamentos que se profieran, con posterioridad a la elaboración del presente protocolo, se efectuará la correspondiente actualización.

7. RESPONSABILIDADES A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE COLEGIOS, CONTRATISTAS Y EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

7.1 RESPONSABILIDADES POR NIVELES

7.1.1 Para los trabajadores (funcionarios, contratistas y practicantes)

- a. Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus funciones y actividades laborales y contractuales.
- b. Promover el cuidado mutuo, orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- c. Cumplir con el protocolo de bioseguridad descrito en la Resolución No. 692 de 2022 y demás normas concordantes expedidas por las autoridades sanitarias territoriales y por la Gobernación de Santander.
- d. Reportar a la Administración Departamental cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar trabajo, para que se adopten las medidas correspondientes.
- e. Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar a la Gobernación de Santander las alteraciones de su estado de salud especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a la enfermedad COVID-19.
- f. Cumplir todas las medidas de bioseguridad y comportamiento en el espacio público.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 12 de 43

- g. El aislamiento de los funcionarios, contratistas y practicantes, se hará desde el comienzo de síntomas o desde que sean identificados como contactos estrechos.
- h. Velar por la buena salud, conservando hábitos de vida y trabajo saludable.
- i. Dar cumplimiento a las recomendaciones médicas que se generen como resultado de valoraciones realizadas por la E.P.S. o A.R.L., en lo que les corresponde.
- j. Dar uso adecuado a los Elementos de Protección Personal.
- k. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón.
- l. Evitar en lo posible el uso de ascensores.
- m. Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, mediante el aislamiento en las sedes, evitando así las aglomeraciones en oficinas, pasillos y áreas comunes.
- n. Abstenerse de asistir al lugar de trabajo si presente fiebre o síntomas de alguna afección respiratoria y realizar el respectivo reporte a la E.P.S.
- o. Cuando experimenten síntomas respiratorios, deberán reportar a las líneas de atención de su respectiva Entidad Promotora de Salud E.P.S. para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- p. Por regla general, todos los documentos y expedientes se deberán manejar en lo posible por medios digitales y a través de los sistemas digitales. La firma y traslado de los documentos que por su naturaleza se necesiten en medio físico será coordinada por el responsable del documento y podrá contar con el apoyo del Grupo de Gestión Documental, o de la persona encargada para tal fin, cuando se requiera.
- q. Para el uso de comedor o cafetería, se deberá evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, acatando estrategias que garanticen el

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 13 de 43

distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar.

- r. Evitar en lo posible la ingesta de alimentos y bebidas en los puestos de trabajo, con el fin de evitar la presencia de insectos, roedores y/o agentes infecciosos, y el deterioro de los elementos de oficina; tales como computadores, teclados, teléfonos, mouse etc.

Mecanismos de reporte de los servidores públicos, contratistas y pasantes.

En atención a la necesidad de que la Gobernación de Santander disponga de las fuentes de datos oportunas y fidedignas, que le permitan tomar las medidas administrativas necesarias para mitigar y controlar la pandemia del virus SARS-CoV-2 y garantizar el cumplimiento de su misión constitucional en las condiciones sanitarias actuales, se establecen los siguientes mecanismos de reporte aplicables a todos los servidores públicos, contratistas y pasantes:

- Realizar el reporte inmediato si se presentan síntomas de gripa o cuadros respiratorios, través de la dirección y sstreportesmedicos@santander.gov.co, a la E.P.S respectiva y abstenerse de asistir a trabajo presencial en la entidad.
- Realizar reporte inmediato a la dirección sstreportesmedicos@santander.gov.co, en caso de diagnóstico positivo de COVID-19.
- Si durante la permanencia en las instalaciones de la Gobernación de Santander, se presenta cualquier síntoma, el servidor público, practicante o contratista deberá dar aviso a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de que se active la atención y

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

6

FECHA DE APROBACIÓN

23/05/2022

PÁGINA

Página 14 de 43

aislamiento preventivo, para lo cual deberá usar tapabocas y reportar a la E.P.S., para realizar el procedimiento descrito por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, publicado en el Boletín de Prensa No. 9 del 7 de enero de 2022 y el documento “*LINEAMIENTO PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA*”,

Parágrafo. La Gobernación de Santander realizará el manejo confidencial de esta información y la usará para los fines exclusivos del presente protocolo.

Prohibición. Las medidas dispuestas en el presente protocolo de bioseguridad buscan impedir la propagación de la epidemia, por lo que está prohibido, sin excepción alguna, hacer presencia en las sedes administrativas de la Gobernación de Santander, cuando la persona presente síntomas o cuadros respiratorios

El incumplimiento de esta prohibición generará las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

7.1.2 Para la Secretaría Administrativa

- a. Gestionar los recursos financieros, humanos y tecnológicos para la correcta implementación del presente protocolo, definido para la mitigación de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- b. Velar por la implementación y funcionamiento de las adecuaciones realizadas para la prevención del riesgo de contagio por el virus SARS-CoV-2.

- c. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución No. 692 de 2022, con su respectivo anexo técnico.
- d. Dar a conocer a su sector y a la comunidad en general las medidas indicadas en el citado acto administrativo.
- e. Garantizar, implementar las acciones que hagan efectivas las medidas contenidas en la Resolución No. 692 de 2022, los lineamientos que expida y publique el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, por medio de la actualización del protocolo de bioseguridad de la Gobernación de Santander.

7.1.3 Para los líderes de área (directores, coordinadores, jefes, líderes de proceso)

- a. Garantizar el cumplimiento de los protocolos y lineamientos diseñados e implementados por la Gobernación de Santander, para la prevención del virus SARS-CoV-2, garantizando espacios sanos y seguros para trabajadores, contratistas y visitantes.
- b. Apoyar al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (S.S.T.), en la supervisión del correcto desarrollo de las actividades bajo las medidas aquí establecidas.
- c. Evitar en lo posible realizar reuniones, capacitaciones inducciones y actividades que generen aglomeraciones de trabajadores, contratistas, proveedores o visitantes.
- d. Coordinar y controlar la entrega de los elementos de bioseguridad a los funcionarios con comorbilidades, los no vacunados, adultos mayores y funcionarios, contratistas y practicantes quienes estando en la entidad,

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 16 de 43

presenten cuadros respiratorios, para la prevención del contagio por el virus SARS-CoV-2, en conjunto con la Oficina De Seguridad y Salud en el Trabajo.

- e. Optimizar ventilación del lugar de trabajo, manteniendo siempre que sea posible el intercambio del aire natural en las oficinas.
- f. Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en la entrada y salida de las sedes, definiendo horarios de atención y turnos de operación.

7.1.4. Líder y equipo SG-S.S.T.

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, este grupo tendrá como objeto asegurar, por el tiempo que dure la emergencia sanitaria, el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como en el Protocolo General de Bioseguridad descrito en la Resolución No. 692 de 2022, con su respectivo anexo técnico, los lineamientos que expida y publique el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.

Suministrar las recomendaciones del caso, y velar por la implementación de las siguientes medidas generales:

- a. Lavado e higiene de manos
- b. Distanciamiento físico
- c. Uso de tapabocas

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

6

FECHA DE APROBACIÓN

23/05/2022

PÁGINA

Página 17 de 43

d. Ventilación

Para el sector laboral de acuerdo a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, adoptar las siguientes medidas:

- a. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- b. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- c. Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de los funcionarios, contratistas y practicantes.
- d. El funcionario, contratista o practicante, en caso de detectar síntomas avisar a la E.P.S.
- e. Establecer el canal de información entre el empleador, la EP.S., la A.R.L. y el funcionario para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19.
- f. Ante cualquier síntoma respiratorio se recomienda el uso del tapabocas.
- g. La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, notificara a la A.R.L., sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en la entidad. De igual forma, exhortará a los funcionarios, contratistas y practicantes a reportar a su

respectiva Entidad Promotora de Salud E.P.S. o Administradora de regímenes especiales y de excepción.

7.1.5. Responsabilidades del equipo de Riesgo Psicosocial

El equipo del Programa de Prevención de Riesgo Psicosocial de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Santander, adelantará acciones de formación y sensibilización, orientadas a fortalecer estrategias de afrontamiento, conductas de control del riesgo, adaptación resiliente al cambio y las actividades del Plan de Trabajo Anual contempladas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Departamental.

7.1.6. Administradora de Riesgos Laborales.

- a. Coordinar con la Gobernación de Santander Secretaria Administrativa- Dirección de Talento Humano y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, la implementación de medidas de bioseguridad y autocuidado.

7.1.7 Para la Dirección Administrativa de Talento Humano

- a. Adoptar esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio para los funcionarios, contratistas y visitantes de la Gobernación de Santander.
- b. Buscar e implementar estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como:

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

6

FECHA DE APROBACIÓN

23/05/2022

PÁGINA

Página 19 de 43

horarios de atención y programación de citas. Los funcionarios, contratistas y practicantes evitarán las aglomeraciones en las oficinas, cafetería, auditorio y áreas comunes. De igual forma, en el ingreso y salida de las sedes de la Gobernación de Santander.

- c. Fomentar el uso de medios alternativos de transporte.
- d. Coordinar con las Administradoras de Riesgos Laborales — ARL, la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado.
- e. El aislamiento de los funcionarios y contratistas, que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos, de acuerdo a las directrices publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Boletín de Prensa No.9 del 7 de enero de 2022 y el documento *“LINEAMIENTO PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA”*. Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera de la empresa, deberán poder aislarse tempranamente.
- f. La Dirección Administrativa de Talento Humano y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, notificará a la A.R.L sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en la administración departamental, así como exhortará a los funcionarios a reportar a su respectiva Entidad Promotora de Salud E.P.S.
- g. Cuando algún funcionario experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar a la Dirección Administrativa de Talento Humano y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, e iniciar el aislamiento preventivo en casa. El funcionario deberá informar a la respectiva Entidad Promotora de Salud E.P.S. para iniciar el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la activación de PRASS.

7.1.8 Para la Oficina de Bienestar Social Laboral.

- a. Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución No. 692 del 29 de abril de 2022 y el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Trasmisión del virus COVID-19 de la Gobernación de Santander, y demás normas concordantes.
- b. Adoptar las estrategias necesarias, para evitar aglomeraciones en los diferentes eventos que se realicen en la Gobernación de Santander y demás sedes.

7.1.9 Para los proveedores de aseo y vigilancia

- a. La empresa de vigilancia privada y la empresa de servicios generales, de manera coordinada con la Dirección de Recursos Físicos y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, ejercerán el monitoreo constante de las recomendaciones generales definidas en el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Trasmisión del virus COVID-19 de la entidad y la Resolución No. 692 de 2022.
- b. La empresa de vigilancia privada y la empresa de servicios generales, darán cumplimiento a lo dispuesto en numeral 3.2 de la Resolución No. 692 del 29 de abril de 2022.

7.1.10 Para la Dirección de Recursos Físicos



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 21 de 43

- a. Proporcionar materiales de prevención a los funcionarios (alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo al 95%, jabón, toallas de desechables, etc.); mejorar los acuerdos sobre reciclaje de residuos (tales como, establecer puntos independientes de recogida de basura, etc.); y desarrollar políticas de prevención y control en el lugar de trabajo (higiene de las manos, protocolo de recepción de insumos y productos, almacenamiento, etc.)
- b. Apoyo en la gestión de recursos de las piezas de comunicación para garantizar la señalización, demarcación de pisos, paredes o puertas.

8. PRINCIPIOS DE LA PREVENCIÓN

En los medios de divulgación tecnológica se ha venido informando ampliamente sobre el virus coronavirus COVID-19 y su comportamiento. En el ámbito nacional el Ministerio de Salud ofrece y actualiza una página de información y documentación sobre el virus SARS-CoV-2.

Corresponde a los habitantes del territorio nacional, dar cumplimiento al Protocolo General de Bioseguridad contenido en la Resolución No. 692 del 29 de abril de 2022, y aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus actividades, promover el cuidado mutuo, orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Se deberán implementar las siguientes medidas generales, para la prevención de la transmisión del virus SARS-CoV-2: Recomendación de aplicar el esquema

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 22 de 43

completo de vacunación y sus refuerzos, lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación.

9. MEDIDAS GENERALES

9.1 Lavado a Higiene de manos

Los funcionarios, contratistas, practicantes, proveedores de servicios, usuarios y visitantes, que acudan a las sedes de la Gobernación de Santander, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos:
 - Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
 - Cuando las manos están visiblemente sucias.
 - Antes y después de ir al baño.
 - Antes y después de comer.
 - Después de estornudar o toser.
 - Antes y después de usar tapabocas.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 23 de 43

- Antes y después de tocarse la cara, después de tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.
- b. Para la higiene de manos también se deberá tener en cuenta lo siguiente:
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
 - Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
 - Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
 - Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
 - Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
 - Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos.
 - Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.



9.2 Distanciamiento Físico

Los funcionarios, contratistas, practicantes, proveedores de servicios, usuarios y visitantes, que acudan a las sedes de la Gobernación de Santander, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial las personas que presenten comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, agendamiento de citas.

9.3 Uso de Tapabocas

Los funcionarios, contratistas, practicantes, proveedores de servicios, usuarios y visitantes, que acudan a las sedes de la Gobernación de Santander, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Será exigible el uso de tapabocas, en las áreas metropolitanas, zonas conurbadas definidas en cada departamento y los municipios con una cobertura de vacunación con esquemas completos menor al 70% y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%.
- b. Es obligatorio el uso de tapabocas en las Instituciones de Salud, Hogares Geriátricos, y el transporte público.
- c. Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunados y cuando se visiten niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidades.
- d. Teniendo en cuenta que la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza valoraciones médicas ocupacionales, psicológicas, fisioterapéuticas y nutricionales, así como dispone de consultorios para la atención de los primeros auxilios y toma de tensión arterial, se hace necesario el uso de tapabocas dados los lineamientos de la Resolución No. 692 del 29 de abril de 2022.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
 PARA LA PREVENCIÓN DE LA
 TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
 DE LA GOBERNACIÓN DE
 SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 26 de 43

**USO, MANTENIMIENTO
 Y DISPOSICIÓN DEL
 TAPABOCAS**

Coloque la parte inferior sobre la boca y el mentón.



Evita tocar la parte delantera del tapabocas cuando lo estés utilizando.

Al retirarlo, sujétalo de los resortes laterales y deséchalo inmediatamente en una bolsa de residuos.



Dando cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad en Prevención del COVID-19, se continuará entregando los tapabocas en la oficina SST 208.



Elaborado por:
 Secretaría General
 Dirección Administrativa de Talento Humano
 Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2021



9.4 Ventilación

- a. Los funcionarios, contratistas, practicantes, proveedores de servicios, usuarios y visitantes, que acudan a las sedes de la Gobernación de Santander, deberán tener en cuenta lo siguiente:
- b. Siempre que sea posible, mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- c. Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- d. Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación con el fin de minimizar el riesgo de contagio.
- e. Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- f. Propiciar, en lo posible, lugares al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines, y en lugares cerrados, mantener abiertas las puertas y ventanas.
- g. En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento, acorde al numeral 2.4.6 del anexo técnico de la Resolución No. 692 del 29 de abril de 2022.

9.5 Uso de Ascensores

- a. Evitar en lo posible el uso del ascensor; sin embargo, si la necesidad es extrema, como en el caso de las personas con dificultades de movilidad o discapacidad, se accederá en un máximo de cuatro (4) usuarios.

**PROTOKOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 28 de 43

- b. Se recomienda evitar el contacto con otros ocupantes, ubicándose de frente contra las paredes de la cabina, dando la espalda a los demás funcionarios o visitantes.
- c. Evite tocar u oprimir los pulsadores con las manos, se recomienda el uso de los codos o algún otro objeto.
- d. Si debe agarrarse de los pasamanos recuerde la importancia de lavarse las manos como lo indica el presente protocolo, de lo contrario evite tocarlos, al subir o bajar evite hacer contacto con ellos.
- e. Cumplir con los protocolos de distanciamiento.
- f. Intente no apoyarse en los laterales del ascensor, ni en los espejos.
- g. Al abandonar el ascensor no olvide desinfectarse las manos sin tocarse la cara.
- h. Al toser o estornudar, cubra boca y nariz con el antebrazo.
- i. No apoye sus manos en mostradores, ventanas, botones de ascensores y manijas de puertas. Hágalo de manera segura.

10. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

La Gobernación de Santander, con el fin de disminuir el riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2, en los funcionarios, contratistas, practicantes y demás personas que visiten las sedes de la Administración Departamental, continuará adoptando estrategias, esquemas operativos de organización laboral y medidas de bioseguridad y autocuidado, con el fin de evitar aglomeraciones y la propagación del virus SARS-CoV-2.

10.1 Manejo horario laboral

La Administración Departamental, por el Decreto No. 080 del 17 de enero de 2020 y la Circular No. 06 del 21 de enero de 2022, dispuso y reitera el horario laboral de forma presencial a las instalaciones, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, con el siguiente horario:

En la mañana de 7:30 am a 12:00 m y en la tarde de 1:00 pm a 5:00 pm.

La Dirección de Atención al Ciudadano, continuará atendiendo de forma presencial y por medios tecnológicos, a la comunidad Santandereana, los canales de atención, para acceder e interponer PQRSD.

CANALES ELECTRÓNICOS

1. tramitesforest@santander.gov.co
2. escribelealgobernador@santander.gov.co
3. info@santander.gov.co
4. www.santander.gov.co link atención al ciudadano PQRSD diligenciando el formulario.

CANALES TELEFÓNICOS

1. 3504191000 (atención telefónica y WhatsApp).
2. 6910880 atención al público.

11. MEDIDAS ADOPTAR EN EL ESPACIO PÚBLICO

Los funcionarios, contratistas, practicantes, proveedores de servicios, usuarios y visitantes, que acudan a las sedes de la Gobernación de Santander, podrán optar por el uso de medios alternativos de transporte.

11.1 Promoción uso bicicleta

Orientar a los funcionarios y contratistas a la opción del uso de la bicicleta, como medio de transporte, evitando las aglomeraciones, y usando los respectivos elementos de protección personal.

Los funcionarios, contratistas y practicantes, podrán hacer uso de los biciparqueaderos ubicados en la carrera 9 No. 41 esquina, el cual tiene una capacidad para estacionar 12 bicicletas.

12. MANEJO Y MEDIDAS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO

Definir un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Entidad a través de la Dirección de Talento Humano- Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, dará aplicación al numeral 3.2 y 3.2.1 del anexo técnico de la Resolución No. 692 de 29 de abril de 2022.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

6

FECHA DE APROBACIÓN

23/05/2022

PÁGINA

Página 31 de 43

La Gobernación de Santander, continuará dando aplicación a las directrices publicadas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social descritos en el Boletín de Prensa No.9 del 7 de enero de 2022 y el documento “*LINEAMIENTO PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA*”, contenidas en los numerales 12.1.1 y 12.1.2 del presente documento.

12.1 Protocolo Atención Posible COVID-19

- a. Si se encuentra dentro de las instalaciones de la entidad, y empieza a presentar síntomas como tos, fiebre, secreciones nasales, fatiga, malestar y debilidad general, debe hacer uso del tapabocas. De igual forma, debe acercarse a la Oficina 208 de Seguridad y Salud en el Trabajo para reportar y recibir orientación personalizada; o llame a la línea número 6910880 extensión 1017 -1047. El profesional de S.S.T y demás encargados, deben manejar esta información con el mayor cuidado teniendo en cuenta la Ley 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”.
- b. Luego de ser valorado por el profesional de S.S.T., según su estado de salud, se indicará aislamiento de inmediato, con el fin de evitar la exposición de los demás trabajadores y/o usuarios. En caso de requerir atención hospitalaria, se contactará a la empresa de asistencia médica A.M.E. para solicitar atención y traslado directo a una I.P.S. Si lo anterior no es necesario, la persona deberá dirigirse a su sitio de residencia, donde deberá reportar el caso de manera telefónica a la E.P.S. a la cual se encuentre afiliado, para recibir la orientación según los protocolos de manejo que tenga

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 32 de 43

- definido. Durante todo el proceso la persona debe conservar puesto el tapabocas, (protegiendo boca y nariz) mientras se da su traslado.
- c. Se deberá informar al jefe inmediato y a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, los contactos estrechos que haya tenido en el área de trabajo y que hayan tenido riesgo de un posible contagio, esto con el fin de contactar a estas personas, entrevistarlas, dar las indicaciones de aislamiento y respectivo reporte a la E.P.S. según cada caso.
 - d. Se recomienda comunicar la situación a las líneas de atención Departamental 6910700, 6970000 ext. 1283-1287, 6570030 y 3502118818, con el fin de recibir soporte en caso de que se tengan dificultades de comunicación o de atención con la E.P.S.
 - e. Una vez reportado el caso a la E.P.S. los funcionarios y contratistas deberán seguir todas las recomendaciones dadas por el médico tratante en cuanto a tiempos de aislamiento, manejo de síntomas y tratamiento a seguir. Lo anterior acorde a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social descritos en el Boletín de Prensa No.9 del 7 de enero de 2022 y el documento *“LINEAMIENTO PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA”*, descrito en los numerales 12.1.1 y 12.1.2 del presente documento.
 - f. El equipo encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo hará el seguimiento telefónico y/o vía whatsapp a los funcionarios o contratistas que reporten casos COVID-19, con el fin de conocer su estado de salud y gestionar apoyo requerido en casos especiales.
 - g. Para los casos sospechosos de COVID-19, el funcionario o contratista deberá notificar a las líneas de atención de su respectiva Entidad Promotora de Salud E.P.S., para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 33 de 43

Salud y Protección Social, sin perjuicio de la notificación que efectúa la entidad a las Entidades Promotoras de Salud E.P.S.

- h. Se realizará por parte de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo notificación a la A.R.L. Positiva a la línea 01-8000-111-170, sobre los casos sospechosos y confirmados, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los funcionarios o contratistas de reportar a las líneas de atención de su respectiva Entidad Promotora de Salud E.P.S. para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- i. En caso de que no haya una incapacidad laboral, los médicos de la E.P.S. pueden certificar la necesidad de cumplir con la medida de aislamiento preventivo, para los casos confirmados, probables, sospechosos y contactos asintomáticos a quienes les aplique por razón del riesgo epidemiológico. Este documento debe ser enviado por el funcionario a su jefe inmediato y a S.S.T.

12.1.1 Persona sintomática con sospecha de COVID-19.

Personas desde 60 años o más, menores de 3 años o personas con factores de riesgo.

- a. Aislamiento obligatorio de 7 días independientemente de su estatus de vacunación, contados desde el inicio de los síntomas.
- b. Se debe realizar prueba diagnóstica inmediatamente se presenten los síntomas para la confirmación del caso.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

6

FECHA DE APROBACIÓN

23/05/2022

PÁGINA

Página 34 de 43

- c. Se recomienda que ante la presencia de síntomas se realice una consulta médica.
- d. Se considera caso recuperado cuando han pasado más de 24 horas sin fiebre, sin el uso de medicamentos antipiréticos o cuando se evidencie mejoría de los síntomas como tos, dolores musculares o dificultad para respirar.

Personas menores de 60 años o sin factores de riesgo.

- a. Se recomienda confirmación de caso por nexos epidemiológicos.
- b. La realización de la prueba debe realizarse bajo criterio médico.
- c. Aislamiento obligatorio de 7 días independientemente de su estatus de vacunación contados desde el inicio de los síntomas.
- d. Se recomienda acudir a los servicios de salud cuando se presenten signos o síntomas de alarma como dificultad respiratoria, somnolencia y fiebre persistente que no se controla en casa.
- e. Se considera caso recuperado cuando han pasado más de 24 horas sin fiebre, sin el uso de medicamentos antipiréticos o cuando se evidencie mejoría de los síntomas como tos, dolores musculares o dificultad para respirar.



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

6

FECHA DE APROBACIÓN

23/05/2022

PÁGINA

Página 35 de 43

Ilustración 2. Algoritmo de aislamiento y de uso pruebas diagnósticas para SARS-CoV2 en Colombia en personas sintomáticas

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/gips21-lineamientos-uso-pruebas-diagnosticas-sars-cov-2-covid19-2021.pdf>;

12.1.2 Persona asintomática que es contacto estrecho de un caso confirmado o sospechoso de COVID-19.

Persona con esquema de vacunación completo contra COVID-19.

- a. Las personas asintomáticas con un esquema completo de vacunación y que son contacto estrecho con un caso confirmado o sospechoso de COVID-19 no requieren un periodo de aislamiento.
- b. Se recomienda tapabocas de tipo quirúrgico, mantenimiento de las medidas de bioseguridad como el lavado estricto de manos y distanciamiento físico.
- c. En lo posible evitar asistir a lugares donde se presenten aglomeraciones o visitar personas mayores de 60 años o con algún factor de riesgo, durante 7 días desde el inicio de la exposición.

Persona con esquema de vacunación incompleto o sin vacuna contra COVID-19.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

6

FECHA DE APROBACIÓN

23/05/2022

PÁGINA

Página 36 de 43

- a. Se requiere un periodo de aislamiento de 7 días contados desde el inicio de la exposición.
- b. Se requiere un uso estricto de tapabocas de tipo quirúrgico y mantenimiento de las medidas de bioseguridad como el lavado estricto de manos y distanciamiento físico.
- c. En aquellos casos de personas asintomáticas que fueron sometidos a una prueba (como requisito de viaje, cerco epidemiológico o por iniciativa propia) y cuyo resultado sea positivo deberán cumplir 7 días de aislamiento independientemente de su estatus de vacunación previa, contados a partir de la fecha de la toma de la prueba con resultado positivo.

Ilustración 3. Algoritmo de aislamiento y de uso pruebas diagnósticas para SARS-CoV2 en Colombia en personas asintomáticas.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/gips21-lineamientos-uso-pruebas-diagnosticas-sars-cov-2-covid19-2021.pdf>;

12.1.3 Trabajador con diagnóstico COVID-19.

- a. El funcionario o contratista deberán notificar a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (ssreportesmedicos@santander.gov.co) y a la E.P.S. su diagnóstico positivo para COVID-19, de igual forma, enviar incapacidad médica y/o certificado de aislamiento dado por la E.P.S., a su jefe inmediato, y a la Dirección de Talento Humano.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 37 de 43

- b. La Oficina De Seguridad y Salud en el Trabajo debe tomar acciones frente a los contactos de personas al interior de la entidad (identificación, ubicación y aislamiento a funcionarios).
- c. Realizar aislamiento de 7 días desde el inicio de los síntomas.
- d. Si al día 7 no hay mejoría, requiere valoración médica en búsqueda de complicaciones post-COVID-19.
- e. Se tendrá como caso recuperado, si después del aislamiento, lleva 24 horas sin fiebre, sin uso de medicamentos y hay mejoría de síntomas.
- f. SECRETARÍA DE SALUD: Hacer seguimiento, cerco epidemiológico, revisar la cadena de contactos.
- g. CONTACTOS: Una vez sean contactados por la Oficina de S.S.T. o notificados directamente por el caso positivo, deberán reportar a la E.P.S. su condición de sospechoso para COVID-19 y seguir las indicaciones de descritas en los numerales 12.1.1 y 12.1.2 del presente documento.
- h. SEGUIMIENTO A CASOS: La Oficina de S.S.T. llevará registro de los casos confirmados y su evolución de salud mediante seguimiento y asesoría telefónica, de igual forma lo hará con los funcionarios que hayan sido reportados como contactos estrechos dentro de la entidad.

13.VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-CoV-2.

La Gobernación de Santander, por la Resolución No. 10594 del 24 de mayo de 2022, realiza la actualización del Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Trasmisión del virus SARS-CoV-2 en la entidad, de la misma forma, dando alcance a los fines del estado, establecido en el Art. 2 de la Constitución Política de

**PROCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 38 de 43

1991, como el deber de las autoridades de la República para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, demás derechos y libertades, y conforme a los artículos 49 y 95, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad y obrar en virtud del principio de la solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; tal es el caso de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, el Gobierno Nacional, por medio de los Decretos No.109 de 2021, modificado por los Decretos No. 1671, 744, 630, 466, 404, y 466 de 2021 adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

Por lo anterior, la Gobernación de Santander, acorde a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, insta a los funcionarios y contratistas, para que en ejercicio de su derecho a la salud y acorde al principio de la solidaridad; descritos en la Constitución Política, inicien y culminen el esquema de vacunación contra el virus COVID-19, y se realice el refuerzo de las dosis requeridas por el fabricante de las vacunas, acorde a las instrucciones que suministre la autoridad en salud; Ministerio de Salud y Protección Social.

La Gobernación de Santander, viene realizando grandes esfuerzos administrativos, con el fin de garantizar la inmunización de los funcionarios que de manera libre y voluntaria deseen vacunarse, dadas las consideraciones del Decreto No. 109 de 2021, modificado por los Decretos No. 1671, 744, 630, 466, 404 y 466 de 2021, por

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 39 de 43

lo que desplegará las estrategias pertinentes para dar cumplimiento a los lineamientos de orden nacional.

14. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

- a. Con el apoyo y el asesoramiento técnico de la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L., se continuará con las actividades de promoción y prevención acordadas en el Plan de Trabajo.
- b. Divulgar a los funcionarios, contratistas, proveedores de servicios, usuarios y visitantes, el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Trasmisión del virus COVID-19, de la Gobernación de Santander. De igual forma se continúa dando cumplimiento a la estrategia PRASS, de los casos sospechosos y confirmados, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- E.P.S. y con la asesoría y asistencia técnica de las Administradoras de Riesgos Laborales – A.R.L.

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	6
FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2022
PÁGINA	Página 40 de 43



15.SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PRESENTE PROTOCOLO

La Oficina de Control Interno Disciplinario, deberá hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente protocolo y hará las recomendaciones a que haya lugar una vez evidencie dificultades o posibles incumplimientos.



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
DE LA GOBERNACIÓN DE
SANTANDER**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

6

FECHA DE APROBACIÓN

23/05/2022

PÁGINA

Página 41 de 43

16. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo No. 539 de 2020, la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo está a cargo de la Secretaría de Salud Departamental.

17. COMUNICACIÓN

La Dirección de Talento Humano informará el presente acto administrativo a todos los servidores públicos, contratistas pasantes y de la Gobernación de Santander, mediante los medios de comunicación digitales con los que cuenta la entidad.

18. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a. Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG18, Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y cáscaras de alta eficiencia, 2020, Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>
- b. Ministerio de Salud y Protección Social. LINEAMIENTO PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA. GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. 2022. Disponible en:

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
 PARA LA PREVENCIÓN DE LA
 TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
 DE LA GOBERNACIÓN DE
 SANTANDER**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

6

FECHA DE APROBACIÓN

23/05/2022

PÁGINA

Página 42 de 43

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/gips21-lineamientos-uso-pruebas-diagnosticas-sars-cov-2-covid19-2021.pdf>;

- c. Administradora de Riesgo Laborales ARL POSITIVA. Guía de prevención Retomando el trabajo, Aislamiento Inteligente.
- d. Administradora de Riesgo Laborales ARL POSITIVA. Guía de Bioseguridad.
- e. Administradora de Riesgo Laborales ARL POSITIVA. Acciones prácticas para fortalecernos emocionalmente frente al COVID-19.
- f. Administradora de Riesgo Laborales ARL POSITIVA. Lineamientos sobre el lavado de manos.
- g. Administradora de Riesgo Laborales ARL POSITIVA. Tips Bioseguridad uso de la mascarilla.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	Junio de 2020	Emisión final	ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO Directora Administrativa de Talento Humano BELEN GOMEZ RODRÍGUEZ Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA Secretaria General
1	Abril de 2021	Actualización	ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO Directora Administrativa de Talento Humano ERWING HERMÓGENES CHACÓN JOBEN Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA Secretaria General.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
 PARA LA PREVENCIÓN DE LA
 TRASMISIÓN DEL VIRUS COVID-19
 DE LA GOBERNACIÓN DE
 SANTANDER**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

6

FECHA DE APROBACIÓN

23/05/2022

PÁGINA

Página 43 de 43

2	Junio 2021	Actualización	<p>ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO Directora Administrativa de Talento Humano</p> <p>ERWING HERMÓGENES CHACÓN JOBEN Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>IVONNE MARCELA RONDON PRADA Secretaria General.</p>
3	Noviembre 2021	Actualización	<p>ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO Directora Administrativa de Talento Humano</p> <p>ERWING HERMÓGENES CHACÓN JOBEN Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Camilo Andrés Arenas Valdivieso Secretario Administrativo</p>
4	Enero 2022	Actualización	<p>LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO Directora Administrativa de Talento Humano</p> <p>ERWING HERMÓGENES CHACÓN JOBEN Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Camilo Andrés Arenas Valdivieso Secretario Administrativo</p>
5	Mayo 2022	Actualización	<p>LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO Directora Administrativa de Talento Humano</p> <p>ERWING HERMÓGENES CHACÓN JOBEN Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Camilo Andrés Arenas Valdivieso Secretario Administrativo</p>